



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoDespacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y RiegoUnidad de
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME TECNICO Nro 017-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG-PATRI

Para : **CARLOS DAGOBERTO SALINAS MOGOLLON**
COORDINADOR
UNIDAD FUNCIONAL DE ABASTECIMIENTO

Asunto : Baja de bienes muebles patrimoniales por causal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, custodiados en las Unidades de Gestión Zonal Trujillo, Chiclayo, Piura, Huancayo, Arequipa, Cusco y Enlace Cajamarca.

Fecha : Lima, 17 de diciembre de 2024

I. BASE LEGAL

- 1.1 Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 1.2 Decreto Supremo N°2017-2019-EF, Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439.
- 1.3 Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01 que aprueba la Directiva N°001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE".
- 1.4 Resolución Directoral N°008-2021-EF/54.01, que modifica la Directiva N°001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE".
- 1.5 Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 1.6 Resolución Directoral N°0006-2022-EF/54.01, Resolución Directoral que modifica la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 1.7 Resolución Directoral N°0016-2023-EF/54.01, Resolución Directoral que modifica la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 1.8 Resolución Directoral N°012-2016-EF/51.01 aprueba la Directiva N°005-2016-EF/51.01, denominada "Metodología para el Reconocimiento, Medición, Registro y Presentación de los Elementos de Propiedades, Planta y Equipo de las Entidades Gubernamentales".
- 1.9 Resolución Directoral N°0068-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI, que aprueba la Directiva N°001-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI "Directiva para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI".

II. ANTECEDENTES

- 2.1 El 29 de octubre de 2024, mediante Memorando Múltiple Nro 00213-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UADM, la Unidad de Administración, solicita a las Unidades de



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoDespacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y RiegoUnidad de
Administración
PSI
PROGRAMA
SUBSECTORIAL
DE IRRIGACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gestión Zonal y de Enlace, remitir el inventario actualizado de los bienes determinados para baja de sus dependencias.

2.2 En atención a lo señalado en el párrafo anterior, mediante los siguientes documentos, las Unidades de Gestión Zonal y de Enlace, remiten el inventario de los bienes determinados para la baja en sus dependencias, los cuales incluyen residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE:

Unidad	Documento	Fecha
UGZ Chiclayo	MEMORANDO Nro 00407-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGZCH	31/10/2024
Enlace Cajamarca	MEMORANDO Nro 00168-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGZP	31/10/2024
UGZ Piura	MEMORANDO Nro 00421-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGZT	06/11/2024
UGZ Trujillo	MEMORANDO Nro 00462-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGZH	07/11/2024
UGZ Huancayo	MEMORANDO Nro 00303-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGZA	29/11/2024
UGZ Arequipa	MEMORANDO Nro 00291-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZC	12/12/2024

III. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

- Anexo N°01: Ficha de descripción de los bienes muebles.
- Anexo N°02: Ficha de descripción de los bienes muebles sobrantes

IV. ANALISIS Y EVALUACION

4.1 El artículo 47º de La Directiva N°0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, modificada por Resolución Directoral N°0006-2022-EF/54.01 y la Resolución Directoral N°0016-2023-EF/54.01, establece que: **“La baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial (...)”**.

4.2 Por otro lado, el artículo 43º, de la acotada Directiva, precisa que, **“no se efectúa el saneamiento administrativo de aquellos bienes muebles sobrantes calificados como RAEE, en estado de chatarra o que no sean de utilidad para la Entidad u Organización de la Entidad. Respecto de los citados bienes muebles sobrantes, la OCP inicia el trámite para el acto de disposición que corresponda aplicar, de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente”**.

4.3 Asimismo, el artículo 48º de la señalada Directiva, establece las causales para la baja de bienes, señalando en el literal h) que los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos son aquellos **“aparatos eléctricos y electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desecharados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprenden también a sus componentes, accesorios y consumibles”**.

4.4 Además, el numeral 6.1 del punto VII de la Directiva N°001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”, modificada por la Resolución Directoral N°008-2021-EF/54.01, señala que, **“la OCP, identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE. Si por la naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad (...)”**, asimismo, el numeral 7.1 precisa sobre la baja de bienes muebles calificados como RAEE, que **“la OCP, mediante Informe**



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoDespacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y RiegoUnidad de
Administración

PSI
PROGRAMA
SUBSECTORIAL
DE IRRIGACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Técnico sustenta la baja de los bienes muebles por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntado la relación detallada de los bienes".

- 4.5 Adicionalmente, el numeral 1.1, de las Disposiciones Complementarias de la Directiva No 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el Reconocimiento, Medición, Registro y Presentación de los Elementos de Propiedades, Planta y Equipo de las Entidades Gubernamentales" señala que **"Cuando se cuente con un valor en libros de Un Sol (S/ 1.00), se interpretará que el activo se encuentra en estado inutilizable o inservible (procediendo su baja contable y registro en cuentas de orden), o que los costos asumidos para seguir utilizándolo, son superiores a los beneficios obtenidos (al haber concluido su período de utilidad o vida útil)".**
- 4.6 De acuerdo a los artículos antes mencionados, la normativa para la gestión de bienes muebles estatales, ha establecido los mecanismos necesarios, para la baja de bienes muebles patrimoniales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE.
- 4.7 Es así que, el 29 de octubre de 2024, mediante Memorando Múltiple Nro 00213-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UADM, la Unidad de Administración, solicita a las Unidades de Gestión Zonal y de Enlace, con la finalidad de iniciar los procedimientos de baja correspondiente, remitir el inventario actualizado de los bienes determinados para baja de sus dependencias.
- 4.8 En atención a lo solicitado las Unidades de Gestión Zonal Trujillo, Chiclayo, Piura, Huancayo, Arequipa, Cusco y Enlace Cajamarca, remiten, entre otros, el listado de bienes determinados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, para el trámite de baja correspondiente, de acuerdo a lo detallado en el numeral 2.2 del presente Informe Técnico.
- 4.9 En relación a lo señalado en el párrafo anterior, se ha determinado que un total de noventa y seis (96) bienes reportados por las Unidades de Gestión Zonal Trujillo, Chiclayo, Piura, Huancayo, Arequipa, Cusco y Enlace Cajamarca y registrados en el patrimonio el PSI, corresponden a residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, al encontrarse en mal estado de conservación y en desuso, habiendo alcanzado el fin de su vida útil. Asimismo, las Unidades de Gestión Zonal Piura y Chiclayo reportaron un total de tres (03) bienes sobrantes, en mal estado de conservación, que no resultan óptimos para su uso y no son de utilidad para la Entidad, los cuales, por sus características técnicas, corresponden a residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE. Dichos bienes se encuentran descritos en los Anexos I y II del presente Informe Técnico.
- 4.10 Los bienes muebles patrimoniales tienen un valor neto actual de treinta y un mil doscientos nueve con 66/100 Soles (S/ 31 209.66) de acuerdo al siguiente cuadro:

Resumen Contable
al 30.11.2024

Cuenta	Valor Inicial	Depreciación Acumulada	Valor Neto
1503020101	84,515.68	58,282.32	26,233.36
1503020301	93,488.89	93,447.89	41.00
1503020303	3,455.37	3,453.37	2.00
1503020502	2,118.08	2,116.08	2.00
1503020904	1,626.00	1,623.00	3.00
91050301	4,928.30	0.00	4,928.30
Total	190,132.32	158,922.66	31,209.66



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoDespacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y RiegoUnidad de
Administración
PSI
PROGRAMA
SUBSECTORIAL
DE IRRIGACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

4.11 Por lo señalado, es conveniente que se autorice la baja de noventa y seis (96) bienes por causal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, de acuerdo a lo señalado por la Directiva N°001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" y la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", modificada por la Resolución Directoral N°0006-2022-EF/54.01 y la Resolución Directoral N°0016-2023-EF/54.01.

V. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

5.1 El artículo 49º de La Directiva No 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", modificada por Resolución Directoral No 0006-2022-EF/54.01 y la Resolución Directoral No 0016-2023-EF/54.01, precisa que: **"(...) La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable (...)"**.

5.2 El numeral 8.21 de la Directiva No 001-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI "Directiva para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI", establece que: **"La Unidad de Administración aprueba mediante Resolución Jefatural la baja del bien mueble, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, computados desde el día siguiente de recibido el Informe Técnico"**.

5.3 Asimismo, el numeral 7.1 del punto VII de la Directiva No 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", modificada por la Resolución Directoral N°0008-2021-EF/54.01, precisa que **"(...) De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja"**, Adicionalmente, una vez aprobado el procedimiento de baja, el numeral 7.2 establece que: **"dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la Entidad pública la resolución de baja y la relación de los bienes calificados como RAEE, en su portal institucional. Asimismo, en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada dicha publicación, la Entidad remite copia de la resolución de baja y relación de bienes a la DGA, por medio físico o virtual"**.

VI. CONCLUSIONES

6.1 De acuerdo a lo señalado, corresponde que un total de noventa y seis (96) bienes registrados en el patrimonio del PSI y tres (03) bienes sobrantes, por sus características técnicas y estado de conservación, sean determinados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, dado que estos han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y se encuentran inoperativos, siendo descartados por los usuarios por lo que, han adquirido la calidad de residuos y no son de utilidad para la Entidad, en consecuencia, corresponde que sean dados de baja del patrimonio y se disponga la disposición final de estos, de acuerdo a la normativa vigente.

6.2 Los bienes se encuentran custodiados por las Unidades de Gestión Zonal Trujillo, Chiclayo, Piura, Huancayo, Arequipa, Cusco y Enlace Cajamarca, sin embargo,



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Unidad de
Administración

 **PSI**
PROGRAMA
SUBSECTORIAL
DE IRRIGACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

dichas dependencias, no cuenta con ambientes adecuados en infraestructura y seguridad para la custodia de bienes determinados para la baja, por lo que el deterioro de los bienes es mayor, lo que podría devengar en actos de disposición onerosos para el Estado y en acciones contrarias a las políticas medioambientales.

6.3 Asimismo, de acuerdo a lo señalado por la Directiva No 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", modificada por la Resolución Directoral No 008-2021-EF/54.01, se deberá realizar las acciones necesarias para la publicación del acto resolutorio que apruebe la baja y la relación de bienes calificados de RAEE, en el portal institucional, además, se deberá remitir los señalados documentos a la Dirección General de Abastecimiento – DGA del MEF, por medio físico o virtual.

VII. RECOMENDACIONES

- 7.1 Elevar el presente informe a la Unidad de Administración, para su revisión y aprobación, con la finalidad de proceder a la baja por causal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, de noventa y seis (96) bienes, siendo el valor neto actual de dichos bienes la suma ascendente de treinta y un mil doscientos nueve con 66/100 Soles (S/ 31 209.66), los mismos que se encuentran custodiados por las Unidades de Gestión Zonal Trujillo, Chiclayo, Piura, Huancayo, Arequipa, Cusco y Enlace Cajamarca.
- 7.2 Elevar el presente informe a la Unidad de Administración, para su revisión y aprobación, con la finalidad de autorizar se inicie el procedimiento de disposición final de tres (03) bienes sobrantes, determinados residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, al encontrarse en mal estado de conservación y que no son de utilidad para la Entidad, a través de cualquiera de las formas señaladas por la normativa vigente; los cuales se encuentran custodiados por las Unidades de Gestión Zonal Piura y Chiclayo.
- 7.3 Disponer las acciones necesarias para la publicación del acto resolutorio que apruebe la baja por causal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE y la relación de los bienes, en el portal institucional, además, se deberá remitir los señalados documentos a la Dirección General de Abastecimiento – DGA del MEF, por medio físico o virtual.

VIII. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

- 8.1 Memorando Nro00291-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGZC.
- 8.2 Memorando Nro00407-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGZCH.
- 8.3 Memorando Nro00168-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGZP.
- 8.4 Memorando Nro00421-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGZT
- 8.5 Memorando Nro00462-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGZH.
- 8.6 Memorando Nro00303-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGZA.
- 8.7 Memorando Múltiple Nro00213-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UADM.

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Unidad de
Administración

 **PSI** PROGRAMA
SUBSECTORIAL
DE IRRIGACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

«FDELUCCHI»



Firmado digitalmente por DELUCCHI
VILLANUEVA Florencia Silvana FAU
20414868216 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.12.2024 11:40:14 -05:00

**FLORENCIA DELUCCHI VILLANUEVA
PATRIMONIO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**

FDV/Irs

CUT:19687-2024-PSI

ANEXO N°02
FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES SOBRANTES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI.

ITEM Nº	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO AL 30.11.24	UBICACIÓN FISICA DEL RAEE	CATEGORIA	SUB CATEGORIA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DEL RAEE	CONDICIÓN DEL RAEE
1	11111124-0047	Unidad Central De Proceso - Cpu	Hp	-	-	UGZ Piura	3	3.1	1	6.7	0.0067	Completo	Inoperativo
2	11111124-0019	Unidad Central De Proceso - Cpu	Altron	-	-	UGZ Piura	3	3.1	1	6.7	0.0067	Completo	Inoperativo
3	11111124-0055	Unidad Central De Proceso - Cpu	Hp	-	-	UGZ Chiclayo	3	3.1	1	6.7	0.0067	Completo	Inoperativo
TOTAL					0.00					3	20.1	0.0201	



Firmado digitalmente por
 DELUCCHI VILLANUEVA Florencia
 Silvana FAU 20414868216 hard
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 17.12.2024 11:41:54 -05:00